



¿QUÉ PUEDEN APORTAR LAS JUVENTUDES AL DESARROLLO TERRITORIAL?

REFLEXIONES A PARTIR DEL ANÁLISIS DEL CASO DE LA CIUDAD DE BELL VILLE (CÓRDOBA)



MAURICIO A. MENARDI

Licenciado en Desarrollo Local – Regional. Doctorando en Ciencias Sociales. Investigador. Docente universitario. Experiencia laboral en áreas vinculadas al desarrollo sustentable, economía social, cadenas de valor inclusivas y participación ciudadana de niños, niñas y jóvenes.

INTRODUCCIÓN

El presente escrito está basado en las reflexiones generadas en el marco de mi Trabajo Final de Grado correspondiente a la Licenciatura en Desarrollo Local-Regional de la Universidad Nacional de Villa María. El problema que aborda este estudio posee dos aspectos. Por un lado, se intenta dilucidar la forma en que los jóvenes se constituyen en potenciales agentes del desarrollo de una sociedad, a través del nuevo paradigma de la infancia en los niveles internacionales, nacionales, provinciales y locales. Por el otro, se indaga sobre el grado de reconocimiento y promoción de la juventud como actor estratégico

por parte de los principales actores políticos y sociales (funcionarios públicos, directivos de organizaciones sociales y empresarias, dirigentes barriales, etc.) de la ciudad de Bell Ville. Por ello, el objetivo principal es describir las modalidades de participación de los jóvenes (13-29 años) en los procesos de formulación e implementación de políticas para el desarrollo territorial de la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, Argentina.

LOS MUNICIPIOS Y EL DESARROLLO TERRITORIAL

En Argentina en la década de 1990, el Estado nacional sufrió un proceso de reforma administrativa, que estuvo acompañado de grandes cambios en la economía, basados en políticas de apertura y desregulación. En su desarrollo pueden diferenciarse dos etapas. La primera, llevada a cabo entre 1989 y 1995, tuvo como principales instrumentos la desregulación, la privatización y la descentralización, ejecutadas en el marco de las Leyes de Reforma del Estado (Ley N° 23.696) y de Emergencia Económica (Ley N° 23.697). La segunda etapa de la reforma se realizó entre 1996 y 1999, ya en otro contexto político y social (aumento de la pobreza, la desocupación y un déficit fiscal creciente) y sus principales objetivos fueron reducir el déficit fiscal, flexibilizar el mercado laboral y rediseñar el aparato estatal (Ley N° 24.629). Este proceso tuvo consecuencias nefastas en la historia argentina, ya que los niveles de pobreza y desocupación llegaron a índices históricos a finales de esa década. En lo que respecta al Estado, las consecuencias se manifestaron en un Estado ausente, ya que “resignó muchos de los instrumentos de los que disponía para intervenir, tanto para orientar el desarrollo en una determinada dirección como para incidir en la distribución del ingreso y la riqueza” (Villar, 2007).

La reforma del Estado, las políticas neoliberales y la globalización generaron más tareas a asumir por los gobiernos locales, nuevos desafíos para encarar lo político, económico y lo social y obligaron a los municipios a efectuar un replanteo de su organización, misiones y funciones, así como de su autonomía. “Estos procesos comenzaron a desplazar el anterior modelo municipal tradicional, de carácter autárquico, administrativo clientelar y que en los hechos configuraba una suerte de administración de la ciudad sobre el ABL -alumbrado, barrido y limpieza-” (Cormick, 1997).

De esta manera, algunos municipios, ante la falta de

responsabilidades del gobierno nacional, comenzaron a promover iniciativas de desarrollo territorial. Estas actividades promovidas en la década del '90 poseían una dualidad. Por un lado, representaban prácticas de intervención estatal en las economías locales contrarias al paradigma del neoliberalismo, pero a su vez servían como paliativos a la crisis que estaba viviendo nuestro país, por lo cual el gobierno nacional y los organismos multilaterales alentaron su implementación. Pero la incorporación de nuevos temas en las agendas de los gobiernos locales, ha sido realizada mediante un proceso más reactivo que estratégico, sin una visión a mediano plazo del rol de los municipios en la construcción del desarrollo territorial.

Desde esta mirada, en el actual contexto argentino de regreso a un modelo neoliberal, el municipio aparece como el principal agente que puede impulsar el desarrollo territorial. “En las estrategias de desarrollo local juega un papel clave el gobierno local, como actor político fundamental, en la medida que encarna el rol de promotor y concertador de ideas, intereses y acciones. (...) el potencial del desarrollo local, planteado desde los gobiernos locales, implica la reconversión de los mismos y sus estructuras en verdaderos líderes productivos y comunitarios, facilitadores, potenciadores y articuladores de las iniciativas locales” (Altschuler, citado en Villar, 2007).

Las “nuevas” funciones municipales se enmarcan, al menos implícitamente, en una concepción del desarrollo territorial entendido como un proceso político de ampliación de las capacidades de una sociedad que habita un territorio determinado, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y de las generaciones futuras. Por lo que podemos afirmar que, el municipio genera desarrollo cuando co-construye lo público.

En este sentido, vale la pena profundizar sobre qué se entiende por lo público. Dicho concepto hace referencia a aquello que es (o debiera ser) accesible a cualquier ciudadano para la satisfacción de necesidades comunes e indispensables. Son los temas que interesan a toda, o gran parte, de la sociedad. “Es lo que conviene a todos, de la misma manera, para su dignidad” (Toro, 2004). Así, pueden ser considerados como públicos bienes, servicios y espacios, como la educación, la salud, la vivienda, la justicia, los servicios domiciliarios (agua, luz, gas, saneamiento, etc.), los parques y plazas, entre otros. En definitiva, lo público es aquello que trasciende la esfera privada, lo que compartimos con otros para

el beneficio de todos(as)¹.

La construcción del desarrollo en el marco de lo público lo determina como un hecho político; porque es en estos procesos donde los ciudadanos, actores (económicos-empresariales, político-administrativos, socio-territoriales) y agentes dialogan, discuten, debaten, conciertan, sobre los cambios necesarios a introducir en la sociedad con la finalidad de mejorar la calidad de vida de ésta. “El desarrollo es visto como resultado del esfuerzo organizativo e innovador del conjunto de la sociedad y no sólo del correcto desempeño de los mercados” (Madoery, 2006). Desde esta mirada del desarrollo, el municipio juega un rol fundamental en el trabajo formativo de los ciudadanos, actores y agentes de una sociedad, para propiciar el desarrollo territorial, tanto a nivel formal, pero sobre todo informal, por medio de la promoción de prácticas democráticas y participativas.

A los fines de despertar las potencialidades, articular los distintos actores que se encuentran en un territorio determinado, y realizar una pedagogía del desarrollo territorial, el Estado cuenta con un instrumento indispensable que es la formulación de políticas públicas que orienten el accionar de la ciudad en pos de objetivos comunes. Entendiendo a la política pública como “parte de un proceso permanente de toma de decisiones que generan acciones (u omisiones) que conducen a la definición de un problema y al intento de resolverlo, en donde la autoridad gubernamental es el actor central, pero no es el único actor activo, puesto que se mueve en interdependencia con otros” (Villar, 2007). Desde una perspectiva teórica, es el proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas un espacio relevante al momento de corresponsabilizar a la sociedad y al Estado en la construcción del desarrollo deseado para la ciudad que habitan. Ya que implica tomar una problemática de interés social, elaborar alternativas de solución entre el Estado y los actores de una sociedad, implementarla de manera articulada, facilitando -cada actor- recursos y saberes para solucionarla, y evaluar los impactos de esta. En definitiva, las políticas públicas contribuyen a generar procesos de aprendizaje colectivo de ampliación de las capacidades comunitarias necesarias para el desarrollo territorial.

Ahora bien: ¿qué rol juegan los jóvenes en estos procesos? ¿Pueden convertirse en actores del desarrollo territorial?

LA POTENCIALIDAD DE LA JUVENTUD

Antes de poder responder a la pregunta, es necesario definir qué se entiende por juventud, lo cual no es una tarea sencilla en el complejo mundo contemporáneo. Lo primero que se puede advertir es que la juventud, como una categoría social, es un hecho de aparición reciente en la historia de la humanidad; diversos autores la sitúan a partir de los siglos XVIII y XIX. El surgimiento de la juventud como una categoría social está íntimamente relacionado con el aumento de la esperanza de vida, los cambios generados por el mundo productivo y el incremento de las expectativas de progreso que poseen las personas en estas épocas.

“La juventud se hace históricamente en relación con una liminalidad² que varía de una cultura a otra y en las diferencias de clase, de género, de etnia, de religión. Los límites de la juventud no son naturales, sino que son socialmente construidos y culturalmente compartidos, reforzados a través de ritos que marcan la entrada al mundo adulto de acuerdo con las épocas” (Saintout, 2012). En nuestro contexto se suele identificar a la juventud como una etapa en la vida que se sitúa entre el inicio de la capacidad reproductiva (en tanto especie) y el de la productiva (en tanto homo economicus). La juventud implica entonces una biología (una moratoria vital ante la muerte, se ha dicho no sin problemas), pero que está siempre atravesada social y culturalmente. Por lo tanto, ha habido y hay multiplicidad de modos de ser joven. Esta complejidad y diversidad llevan a los teóricos del tema a hablar de “las juventudes”, ya que no es lo mismo ser un joven rural que urbano, mujer que hombre, de clase alta o popular, entre otras antinomias.

Lo primero que hay que tener en cuenta para responder la pregunta sobre el rol de los jóvenes en la construcción del desarrollo territorial, es que en los últimos 25 años se ha iniciado un proceso de cambio de paradigma en la concepción de la infancia y la juventud. El mismo se inicia con la ratificación en 1989 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y en nuestro país se ha profundizado y legalizado con la sanción de la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en 2005.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño (CIDN) marca un antes y un después en el tratamiento de la infancia y la juventud. A partir de la misma los niños, niñas y adolescentes pasan de ser considerados Objetos de tutela a Sujetos de De-

rechos, reconociéndoles el acceso a todos los derechos humanos al igual que a los adultos y a aquellos especiales de protección derivados de su edad. Interpretar a los niños, niñas y jóvenes como Objetos de tutela, lleva implícita la concepción de estas edades como una etapa preparatoria, la cual “(...) surge como una postergación de los derechos de los niños y adolescentes, al considerarlos carentes de madurez social e inexpertos. Implícitamente se le niega el reconocimiento como sujetos sociales. A partir de ello se prolonga la dependencia infantil, se limita la participación y se genera la distinción-oposición entre menores y adultos” (Krauskopf, 2003).

A su vez, entender a la infancia y la juventud como transición favorece la visión del período como crisis normativa o “etapa problema”, en donde se manifiestan dificultades como el embarazo adolescente, la delincuencia, las drogas, la deserción escolar, las pandillas; las cuales hay que prevenir y atender. De esta manera, se hace foco en las problemáticas y se termina estigmatizando a la infancia y la juventud, en vez de fomentar su desarrollo integral. Si bien éste es un paradigma que ha sido superado teóricamente y filosóficamente en los últimos tiempos, aún persiste fuertemente en las prácticas y en la vida cotidiana en la que se relacionan adultos y jóvenes. Concebir a los niños y jóvenes como Sujetos plenos de Derechos, es otorgarle la categoría de ciudadanos de las sociedades en las que viven y, con ello, el derecho a tomar parte en las decisiones que configuran y afectan su vida. Es comprender a la infancia y la juventud como una etapa de crecimiento y desarrollo social. El artículo 12 de la CIDN divide la historia

de la niñez, entre una niñez y adolescencia muda y otra con palabras.

En segundo término, cobra relevancia la participación de la juventud a partir del paradigma de Sujetos de Derechos, ya que se los habilita a intervenir en la construcción de las sociedades que habitan. Participar, como lo indica la enunciación clásica, proviene “del latín *participare*, compuesto de *pars*, “parte”, y *capere*, “tomar”. Como indica la etimología del término, *participar* significa “tener parte” en una cosa. Se trata, pues, de un acto ejercido por un sujeto/agente que está involucrado en un ámbito en donde puede tomar decisiones” (Ander Egg, 1995). Es esencial entender la participación como un derecho político que poseen todas las personas, una forma de construir y apropiarse de la “cosa pública”, un requisito indispensable de las nuevas formas de gestión municipal y del paradigma que proclama a la infancia y la juventud como Sujetos de Derechos.

La participación educa en el convivir democrático y, a su vez, la educación debe orientarse a la convivencia con los otros a través de la participación. Para ello, es necesario generar las condiciones en las que niñas, niños y jóvenes puedan crecer en entornos pedagógicamente democráticos, a partir de la creación de las condiciones psicosociales para que activen su autoestima y puedan reconocerse en los otros, y las condiciones materiales -espacios de participación y toma de decisiones- que les permitan desarrollar plenamente su ciudadanía.

Cuando se trabaja en la generación de un entor-



no cotidiano que propicie la participación y el protagonismo de los jóvenes, es importante tener en cuenta algunos aspectos esenciales. Dentro de ellos se encuentran las relaciones intergeneracionales, es decir, la necesidad de propiciar espacios de diálogo entre niños, jóvenes y adultos, en los cuales puedan expresar libremente deseos, gustos, opiniones, etc.; es en “las relaciones padres-madres-hijos(as), maestros(as)-alumnos(as)-educadores(as)-niños(as) donde se forja la capacidad de participar” (Estrada, Madrid-Malo, Gil, 2000).

Esto es muy importante, ya que la vida misma es intergeneracional. Otro punto a considerar es la creación de normas de manera colectiva, ya que “la democracia es un orden que se caracteriza porque las leyes y las normas son construidas y transformadas por las mismas personas que las van a vivir, cumplir y proteger” (Toro, 2004). Y, por último, es indispensable pasar de delegar el poder, a compartirlo. Cuando uno comparte poder, hace parte del poder al otro, lo que genera una relación de co-construcción (a través de la organización) de los objetivos y las acciones que se quieren llevar a cabo, produciendo un mayor compromiso y responsabilización de las personas implicadas en las mismas. Es a través de las diversas actividades que se desarrollan “para”, “con”, o “junto a” niños, niñas y jóvenes, que podemos identificar la manera en que el poder es compartido. A medida que se permite un mayor involucramiento, protagonismo y participación, es que ellos pueden ejercer los derechos que les son conferidos, poniéndolos en juego en su vida cotidiana, comprendiéndolos, para terminar apropiándose como una forma de asegurar una mejor calidad de vida, no sólo de ellos mismos sino también de toda la sociedad en la que habitan. “La vida cotidiana es el medio óptimo para aprender a conocer, a ser, a hacer y a vivir juntos” (Estrada et al., 2000).

En tercer lugar, es necesario considerar que las formas en que los jóvenes participan actualmente no son las mismas que en épocas pasadas. La tecnosociabilidad ha impactado en la manera de organizarse que tienen los jóvenes, prevaleciendo el trabajo en organizaciones con estructuras horizontales y el trabajo en diversas redes, mucho más flexible y adaptativo que las tradicionales estructuras jerárquicas (sindicatos, partidos políticos, etc.). Actualmente los jóvenes en sus organizaciones promueven espacios que respetan las diversidades y la heterogeneidad del grupo, generando espacios de facilitación y mediación en pos de objetivos comunes.

Las TIC (Tecnologías de Información y Comunicación) han facilitado el trabajo en red y en equipos que trascienden las geografías, generando procesos de participación “glocales” (pensar globalmente y actuar localmente). Es reflexionando sobre las problemáticas a nivel mundial y regional que los jóvenes construyen sus acciones en aquellas escalas que están a su alcance (escuela, barrio, ciudad), realidades susceptibles de ser transformadas, en las cuales puedan ver un impacto en el corto y mediano plazo de sus acciones.

Los procesos de cambios estructurales también han modificado las formas de participación en el contexto histórico actual, generando nuevos espacios participativos (culturales, de género, identitarios, etc.) que subsisten con aquellos más tradicionales (partidos políticos, movimiento estudiantil, etc.) los cuales se han ido resignificando para poder continuar siendo espacios representativos de la juventud. El informe “Innovar para incluir: jóvenes y desarrollo humano” realizado por el PNUD Mercosur en el año 2009, destaca como los principales espacios de participación juvenil: los religiosos, estudiantiles, partidos políticos, sindicatos, espacios que expresan identidades (de género, etnia, etc.), grupos culturales y deportivos, y los movimientos ecologistas.

Todos estos cambios producidos en las últimas décadas han ocasionado que las problemáticas e intereses de las juventudes cobraran una mayor relevancia en la agenda pública, lo que llevó a que los Estados comiencen a generar espacios institucionales y políticas de intervención sobre las problemáticas juveniles, naciendo las Políticas Públicas de Juventudes.

Llegado este punto se puede intentar una respuesta a la pregunta: ¿pueden los jóvenes convertirse en actores del desarrollo territorial?

En este artículo, repasamos algunas ideas que manifiestan la necesidad y el desafío que tienen los municipios, de generar nuevas prácticas de construcción de lo público para poder propiciar procesos de desarrollo territorial. Esas nuevas responsabilidades municipales, implican el trabajo participativo, articulado e intersectorial entre los diversos actores comunitarios, la planificación de las acciones y políticas para lograr una coordinación, la formación constante de los recursos humanos tanto los que trabajan en el municipio como los diversos actores y agentes del territorio, y una mirada del desarro-



llo humano y los derechos humanos que necesariamente debe ser plasmada en nuevas legislaciones.

Los jóvenes en la actualidad tienen mucho para aportar en el logro de esos objetivos en municipios de pequeña y mediana escala. Hoy cuentan con el derecho a la participación, con una mayor flexibilidad para la adaptación a los cambios y con una nueva mirada desnaturalizada de la sociedad que permite encontrar nuevas soluciones a viejas problemáticas. Además, en su forma de participar se encuentran más preparados para trabajar de manera articulada con otros, tanto en sus territorios como en iniciativas regionales e internacionales, apoyados en el uso de las TIC. También, esta generación cuenta con una mayor cantidad de años en el sistema educativo comparado con las anteriores. Estas apreciaciones nos llevan a afirmar que los jóvenes poseen potencialidades para convertirse en actores del desarrollo territorial.

La gran pregunta es: ¿estas potencialidades y oportunidades son aprovechadas por los municipios? Para ello se tomó un caso particular, la ciudad de Bell Ville, provincia de Córdoba, Argentina. Este estudio surgió a partir de la experiencia del autor trabajando con juventudes en la última década y contó con más de 300 encuestas a jóvenes y organizaciones sociales, una decena de entrevistas, el análisis de 4 políticas públicas, 12 presupuestos locales y más de 600 ordenanzas.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO REALIZADO EN LA CIUDAD DE BELL VILLE

Los objetivos que orientaron la investigación fueron, por un lado, conocer la forma en que los jóvenes se constituyen en potenciales actores del desarrollo territorial, a través de la vigencia del nuevo paradigma de infancia en el nivel internacional, nacional, provincial y local. Y por otro, indagar sobre el grado de reconocimiento y promoción de las juventudes como actores estratégicos por parte de los principales actores políticos y sociales de la ciudad de Bell Ville.

Actualmente existen tanto obligaciones como oportunidades para reconocer a la juventud como un potencial actor del desarrollo territorial. Las obligaciones vienen establecidas por las nuevas legislaciones internacionales, nacionales y provinciales referidas a infancia y juventud. Desde la declaración de la Convención Internacional de los Derechos del Niño en 1989, muchos países en el mundo y también en la República Argentina, han iniciado un camino de reconocimiento legislativo de los derechos de niños y jóvenes. En este marco, la sanción de la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial 9.944, establecen la normativa a partir de la cual se ordena la creación y aplicación del Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual busca realizar y coordinar políticas públicas en los tres niveles del Estado: nacional, provincial y

municipal.

Dicho sistema define las responsabilidades que poseen los gobiernos locales al momento de establecer, controlar y garantizar políticas de juventud, que aseguren el cumplimiento de los derechos de estas poblaciones. A su vez, la ciudad de Bell Ville desde la sanción de su Carta Orgánica Municipal, en el año 1995, incorpora los derechos de la juventud (Art. 25 y 26). Todas estas legislaciones citadas aseguran y buscan promover el derecho a la participación de la juventud en la cosa pública, o sea, que tratan de generar los mecanismos propicios para que los jóvenes puedan ser protagonistas de la configuración de las sociedades en las que viven, a través de su participación en diversos organismos, inclusive en sus comisiones directivas.

Entre las oportunidades que se vislumbran para el reconocimiento de la juventud como actor del desarrollo territorial, podemos destacar:

- la flexibilidad que los jóvenes poseen y su capacidad de adaptación a los rápidos cambios que están ocurriendo en el mundo actual, lo que ha llevado a declarar al Banco Mundial la necesidad de promover este tipo de capital humano en todas aquellas ciudades que trabajen en procesos de desarrollo territorial;

- el deseo que los jóvenes poseen de participar en la cosa pública para aportar en las soluciones de las problemáticas que los afectan y les preocupan. Datos referidos en este estudio lo constatan: 7 de cada 10 jóvenes piensan que deben esforzarse para construir una sociedad más justa y más del 90% expresan estar interesados en involucrarse en la solución de problemas socio-comunitarios.

- la manera en que se involucran en los espacios participativos. Tanto desde organizaciones estudiantiles o partidos políticos, cuando se les da lugar, los jóvenes realizan sus aportes para la construcción y consolidación de los mismos desde una lógica donde se protegen y promueven sus derechos. El movimiento estudiantil es el espacio mayormente elegido para participar, 9 de cada 10 jóvenes con menos de 18 años lo hacen a través de un Centro de Estudiantes o la Unión Bellvillense de Estudiantes Secundarios (UBES). En ese sentido, la Escuela se presenta como un ámbito propicio para fomentar y potenciar la participación, ya que el 90% de los estudiantes se muestran interesados en contribuir con la comunidad a partir de los conocimientos adquiridos, utilizando metodologías como el aprendizaje en servicio solidario. Organizaciones como el Foro de Jóvenes y UBES son muy valoradas, ya que ellos mismos las dirigen y son protagonistas en la toma de decisiones, y por medio de ellas hacen



oír la voz de la juventud en la comunidad. En los últimos años se observó el aporte realizado por la juventud a los partidos políticos, a través de los cuales ingresaron temáticas de su interés en la agenda política local. Todos estos espacios sirven a la formación de los jóvenes, en donde adquieren destrezas para relacionarse y comunicarse con otras personas, para planificar y comprender el contexto, para derribar prejuicios y comenzar a tomar postura sobre diversas problemáticas, a la vez que les permiten asumir responsabilidades y mejorar sus condiciones psico-sociales respecto de la participación, lo cual contribuye a potenciarlos como actores de cambio en sus comunidades.

Por lo expuesto, puede observarse que la constitución de la juventud como un potencial actor de desarrollo territorial está íntimamente relacionada con el paradigma de Sujetos de Derechos, tanto desde las legislaciones que promueven los derechos de la juventud, como desde la constitución y funcionamiento de espacios participativos que trabajan en el marco de ese paradigma.

El trabajo ha resaltado la constitución de la juventud como un “potencial” actor del desarrollo territorial, debido a la existencia de obligaciones legales para los Estados y la presencia de oportunidades propicias para que los jóvenes ejerzan su participación. Pero en la práctica se encuentran con muchos obstáculos, a causa del limitado reconocimiento y promoción de la participación juvenil en la cosa pública, por parte de los principales actores de la ciudad de Bell Ville. Esto se debe a la persistente mirada de la juventud desde el paradigma de Objeto de tutela.

En los últimos años se viene avanzando a través de los discursos en un reconocimiento de la juventud como actor estratégico del desarrollo territorial, pero esto no se condice con lo que sucede al momento de propiciar espacios participativos. El Sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes aún no fue puesto en funcionamiento en la ciudad de Bell Ville, la cual tampoco ha adherido a las leyes nacionales y provinciales en la materia. A su vez, esta localidad no cuenta con un área específica que trabaje en la promoción de los derechos de la juventud, lo que se manifiesta también en los exiguos presupuestos municipales asignados (1% aproximadamente) y las escasas ordenanzas sancionadas en la materia, siendo que las leyes vigentes abogan por un incremento en ambos

rubros.

Lo mismo sucede con las políticas públicas que se llevan adelante a través del municipio. Las cuatro políticas estudiadas se enmarcan en el paradigma de Sujetos de Derechos desde el fomento del acceso a la educación y al empleo, como a la participación comunitaria sectorial e intergeneracional, pero existe una distancia entre los fundamentos que las rigen y las maneras en que éstas son aplicadas. Todas las políticas están elaboradas “para la juventud” desde el Estado local o nacional, obviando la voz y la participación de los principales interesados en la formulación y evaluación de estas, en las que sólo aparecen como beneficiarios. Sólo muy pocas veces pueden expresar su opinión por iniciativa propia a través de mecanismos informales y la mayoría de las veces estas no son tenidas en cuenta.

En párrafos anteriores se mencionó la potencialidad que poseen diversos espacios donde los jóvenes participan, pero los mismos también presentan limitaciones en su funcionamiento. A pesar de que las escuelas aparecen como un lugar óptimo para promover y hacer efectiva la participación juvenil, la información obtenida da cuenta de que sólo se hace a partir de algunas asignaturas y por iniciativa exclusiva de unos pocos docentes, pero sin formar parte de los objetivos institucionales, ya que el ámbito escolar no genera los mecanismos necesarios para que los jóvenes formen parte del gobierno de la institución. Los Centros de Estudiantes, inmersos en la realidad escolar, sufren las mismas consecuencias, pasando de tener un rol estratégico a otro decorativo en la vida institucional. Y hasta UBES, una organización muy reconocida en la ciudad, año a año se encuentra con dificultades por falta de apoyo por parte de la comunidad.

Un aspecto clave que desencadena esta situación de limitado reconocimiento y promoción de la juventud como un actor del desarrollo territorial, es la relación de los jóvenes con los adultos. Éste es un vínculo signado por la subestimación y la desconfianza. La mayoría de los adultos subestiman la capacidad de la juventud para aportar al desarrollo territorial, considerándolos muchas veces como incapaces e inexpertos, razón por la cual no les comparten las instancias de toma de decisiones, lo que lleva a que 6 de cada 10 jóvenes sientan que el mundo adulto no confía en ellos.

El estudio demostró que, actualmente existe una etapa de transición entre las nuevas legislaciones

que promueven a la juventud como protagonista y las viejas prácticas del mundo adulto que les niegan el acceso a los espacios de toma de decisiones. Por ello, son los jóvenes quienes, conscientes de sus derechos y capacidades, buscan hacerse un lugar en la sociedad participando y apropiándose de diversos espacios en donde puedan hacer oír su voz y tomar decisiones, con la finalidad de dejar de ser actores potenciales para ser verdaderos intérpretes del desarrollo territorial de su sociedad.

A quienes trabajamos en temáticas vinculadas al desarrollo territorial, nos queda el desafío de generar las condiciones materiales para que las juventudes puedan desplegar todo su potencial.

NOTAS

1. “Lo público es más amplio y rebasa ampliamente lo estatal, sin que esto signifique desconocer que las instituciones públicas por excelencia deben ser el Estado y las leyes” (TORO, 2004).
2. “El concepto de liminalidad es una noción desarrollada por Arnold Van Gennep, tomada posteriormente por Victor Turner, y alude al estado de apertura y ambigüedad que caracteriza a la fase intermedia de un tiempo-espacio tripartito (una fase preliminar o previa, una fase intermedia o liminal y otra fase posliminal o posterior). La liminalidad se relaciona directamente con la *communitas* puesto que se trata de una manifestación anti-estructura y anti-jerarquía de la sociedad, es decir, de una situación en donde una comunión “espiritual” genérica entre los sujetos sociales sobrepasaría las especificidades de una estratificación. Se trata, por consiguiente, del momento donde las distintividades triviales quedan suspendidas, lo que precisamente permite “el paso” entre una condición social y otra”. (Wikipedia, 2018).

BIBLIOGRAFÍA

- ANDER EGG, Ezequiel (1995). Diccionario del Trabajo Social (4ta. reimpresión). Buenos Aires: Lumen.
- CORMICK, H. (1997). “El municipio del conurbano bonaerense. Es posible el paso de la administración a las políticas activas”. En Aportes.
- ESTRADA, María Victoria, MADRID-MALO, Edda, GIL, Luz (2000). La participación está en juego. Bogotá: UNICEF Colombia y Fundación Antonio Restrepo Barco.
- KRAUSKOPF, Dina (2003). “Participación social y desarrollo en la adolescencia” (3ra. Ed.). San José: Fondo de Publicación para las Naciones Unidas.
- Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

- Ley Provincial N° 9.944 de Promoción y Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- MADDOERY, Oscar (2006). “La formación de agentes de desarrollo desde una perspectiva endógena”. Guatemala: Centro Latinoamericano de Administración Pública (CLAD). Recuperado el día 17 de abril de 2011, de <http://www.clad.org/>
- MARGULIS, Mario y URRESTI, Marcelo (s.f.). “La construcción social de la condición de juventud”. Escuela de Animación Juvenil. Recuperado el día 23 de diciembre de 2010, de <http://www.animacionjuvenil.org/site/wp-content/>
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD (2009). Innovar para incluir: jóvenes y desarrollo humano: Informe sobre desarrollo humano para Mercosur (1ra. Ed.). Buenos Aires: Libros del Zorzal y Programa Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-.
- SAINTOUT, Florencia (2012, 4 de septiembre). “Contra el tutelaje, elogio del voto juvenil”. Página 12. Recuperado el día 4 de septiembre de 2012, de <http://www.pagina12.com.ar/>
- TORO, José (2004). “El ciudadano y su papel en la construcción de lo público”. Manuscrito no publicado, Fundación Social, Bogotá, Colombia.
- UNICEF (1989). “Convención Internacional sobre los Derechos del Niño”. Argentina: UNICEF. Recuperado el día 3 de mayo de 2011, de <http://www.unicef.org/argentina/>
- VILLAR, Alejandro (2007). Políticas municipales para el desarrollo económico-social: revisando el desarrollo local. Buenos Aires: CICCUS.



sinpermiso

33 TESIS PARA UNA REFORMA DE LA DISCIPLINA DE LA ECONOMÍA

Rethinking Economics –New Weather Institute 29/12/2017

RETHINKING ECONOMICS

Es un movimiento de reforma de la enseñanza de la Teoría económica que se inició en 1992 en la Universidad de Sydney y con una carta de 9 Premios Nobel de Economía a la American Economic Review. En la actualidad, este movimiento de reforma universitaria de inspiración postkeynesiana se ha extendido por numerosas universidades del Reino Unido, Francia, EEUU, Israel, Brasil, Italia y China.

INTRODUCCIÓN

Estas 33 Tesis, elaboradas por estudiantes, economistas y académicos reunidos por Rethinking Economics y el New Weather Institute, respaldadas por importantes economistas y dirigentes políticos, como la parlamentaria británica Caroline Lucas, resumen una detallada crítica de la corriente principal de la disciplina de la economía.

Economistas de renombre como Mariana Mazzucato, Kate Raworth, Steve Keen, junto a Sally Svenlen, estudiante de Rethinking Economics, tomaron parte en un acto presidido por Larry Elliott, jefe de la sección de Economía de The Guardian, en el que se debatieron las 33 tesis, junto a la petición de reformas.

El acto tuvo lugar el martes, 12 de diciembre, en el University College de Londres y a su término los participantes, público y estudiantes se encaminaron a las puertas de la London School of Economics donde dejaron fijadas sus Tesis y exigieron esa Reforma.

Caroline Lucas, diputada y dirigente del Partido Verde [del Reino Unido], “Rethinking Economics